DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16702
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386904

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	14	**MOVIL:**	Contrada	
FECHA:	04/11/2021	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13 Este No. 28D – 80 Sur Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:99827.52, Y_1:96139.07 X_2:99888.37, Y_2:96142.25 X_3:99880.43, Y_3:96187.75 X_4:99828.31, Y_4:96211.83	
BARRIO:	San Blas II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 m^2	
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0001DERU	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	3200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42197	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 13 Este No.26B-80 Sur, se localiza en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización media de amenaza por movimiento en masa y no presentan categorización por inundación por desbordamiento.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE se encuentra que, para los predios en estudio, en el polígono evaluado en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad San Cristóbal, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad San Cristóbal

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI–1908	29 de diciembre del año 2003
RO–10486	04 de enero del año 2004
RO–10527	22 de enero del año 2004
RO–10965	30 de abril del año 2004
RO–11003	06 de mayo del año 2004
RO–111064	17 de mayo del año 2004
DI–2105	15 de julio del año 2004
DI–2306	13 de enero del año 2005
DI-3297	24 de febrero de 2007
RO-35687	22 de enero del año 2009
DI-4608	17 de junio de 2010
DI-5813	27 de mayo de 2011
DI-5643	15 de junio 2011
DI-6091	24 y 30 de noviembre de 2011
DI-13100	4 y 21 de abril y 21 de mayo de 2019
DI-14042	10 de diciembre de 2019
DI-14200	24 de diciembre de 20219
DI-14384	27 de enero de 2020

El Instituto Distrital de Gestión de Gestión de Riesgo y Cambo Climático – IDIGER, ha visitado el sector desde el año 2003, identificando movimiento en masa de tipo locales activos, causando inestabilidad en las viviendas del sector y en la vía de la Carrera 13A Este y en la ladera localizada al costado oriental de esta vía. Es importante resaltar desde el año 2009 el sector comprendido de la Carrera 13A Este entre las Calle 28B Sur y Calle 29 Sur, fue incluido a la base de sitios de intervención con prioridad técnica 1 debido a la problemática.

Adicionalmente se verificó que las familias responsables de las viviendas inspeccionadas localizadas en el predio Carrera 13 Este No. 26B - 80 Sur identificadas como Unidad Habitacional 1, Unidad Habitacional 2 y Unidad Habitacional 3, fueron incluidas en el Programa de Reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable ante la caja de Vivienda Popular -CVP mediante identificadores 2012-4-14530 y 2012-4-14503.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II en la Localidad de San Cristóbal.

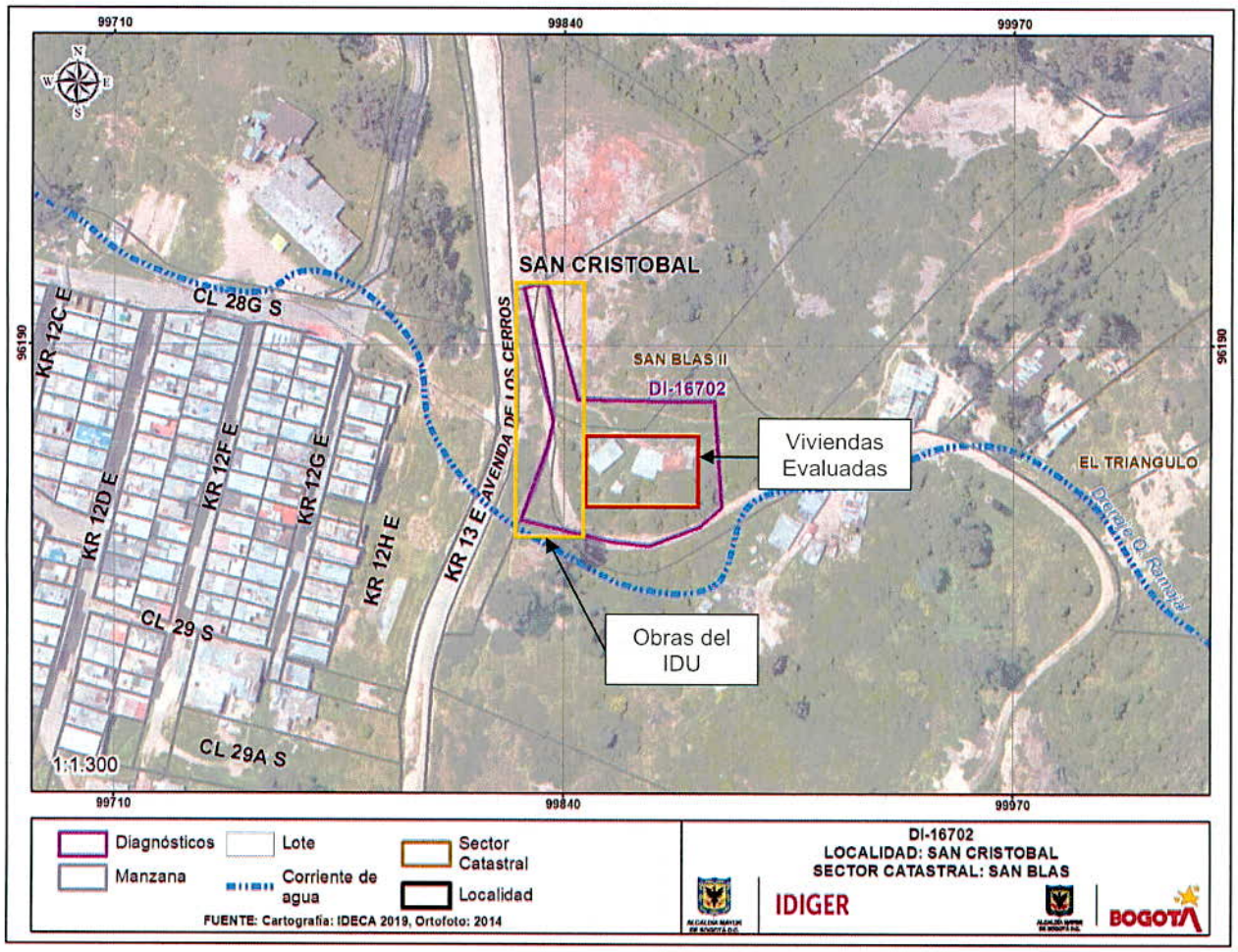

Imagen 1. Polígono inspeccionado en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 04 de noviembre de 2021, al polígono de evaluación definido entre la vivienda de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur y la obra vial de la Carrera 13 Este No. 28D – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media/alta, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular sin pavimentar. Mediante la obra en ejecución con acceso sobre la Carrera 13 Este (Avenida de los Cerros).

Se realiza inspección al sector comprendido entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en la localidad de San Cristóbal, ya que se activa la emergencia a causa de las afectaciones en las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, que se localizan al costado oriental donde actualmente se están ejecutando unas obras de mitigación, a responsabilidad del IDU y como representante la constructora Otoniel Sarmiento Melo – Contrato No. 1199 de 2020 e Interventoría Consorcio Taludes IC 1350 de 2020, (Ver fotografías 1 – 4).

Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnostico Técnico DI-14200. En donde se evidencia que actualmente se encuentra en intervención el acceso vehicular entre la carrera 13 Este, Calle 28G Sur y Calle 29 Sur.

En el sector inspeccionado se evidencia la presencia de un cuerpo de agua, que pasa junto a las viviendas evaluadas, no cuenta con medidas de protección perimetral y aparentemente transportan un alto caudal, que podrían estar ocasionando la saturación del suelo de la zona perimetral a la misma, (Ver fotografías 5 y 6).

Adicionalmente se identifica un aumento en los daños evidenciado al interior de las viviendas que se ubican en el predio de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, al costado oriental de la obra ejecutada, separadas en aproximadamente 10.0m de longitud; se valora el estado actual de tres unidades habitaciones, dado que en los antecedentes se menciona el Interior A y el Interior B. En la Unidad Habitacional 1 (Interior A) se identifican un aumento de abertura en las grietas existentes y la presencia de fracturas de muros con aproximadamente 2cm de abertura, las cuales extienden desde el muro perimetral, el mesón de la cocina y la losa de contrapiso en la zona de cocina, esta misma tendencia se evidencia en la zona del baño, y las escaleras de acceso a la construcción. La vivienda presenta pérdida de verticalidad, con inclinación hacia el costado oriental del sector, (Ver fotografías 7 - 12).

Al interior de la Unidad Habitacional 2 (Interior B) se observa la presencia de grietas de aproximadamente 1cm de abertura y 2m de longitud, en la losa de contrapiso las cuales se extienden por las zonas del baño y el comedor, haciendo que la vivienda presente pérdida de verticalidad inclinada hacia el costado oriental del sector, (Ver fotografías 13 - 16).

En la Unidad Habitacional 3, localizada al costado norte de la Unidad Habitacional 2, no se encuentran los responsables en el momento de la visita, razón por la cual se inspecciona desde el exterior y se observa una vivienda de un nivel, construida apartemente en material de recuperación de tipo madera y tejas de zinc. En la zona de acceso se identifican grietas de tracción las cuales comprometen la 18estabilidad del acceso a la misma, (Ver fotografías 17 y 18).

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman los taludes de corte y relleno realizados en el terreno donde se emplazan las viviendas inspeccionadas.

- Ausencia de mecanismos de contención y obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial, sobre los taludes de corte y/o relleno, implementados para el emplazamiento de las viviendas inspeccionadas.

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el sector de la Carrera 13 Este y sobre el predio de la Carrera 13 Este No. 28D – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. A cargo de la constructora Otoniel Sarmiento Melo – Contrato No. 1199 de 2020 e Interventoría Consorcio Taludes IC 1350 de 2020.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista de la obra en ejecución inspeccionada en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad San Cristóbal.





Fotografías 3 y 4. Vista de la obra en ejecución inspeccionada en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad San Cristóbal.

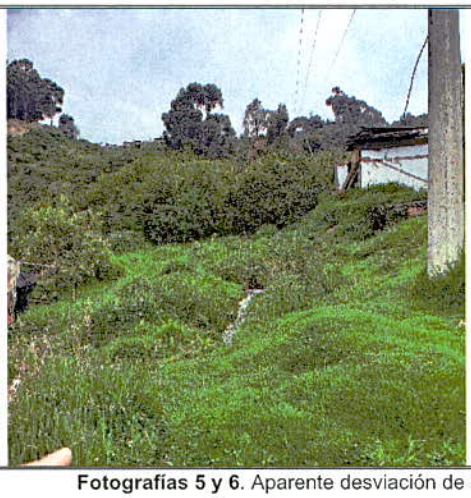



Fotografías 5 y 6. Aparente desviación de la quebrada el Ramajal que pasa por el sector inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

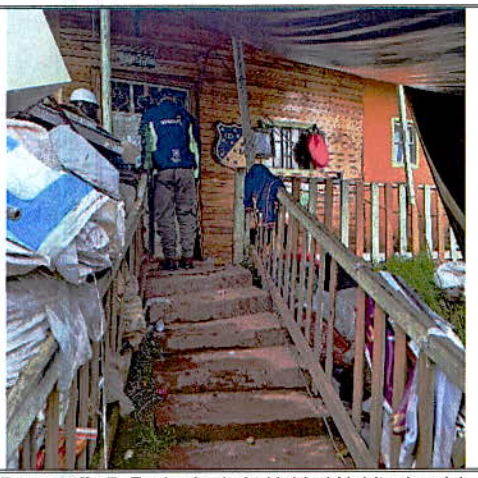

Fotografía 7. Fachada de la Unidad Habitacional 1.



Fotografía 8. Fractura de la losa de contrapiso en la entrada de la Unidad Habitacional 1.





Fotografías 9 y 10. Fractura de los muros perimetrales, mesón de la cocina y losa de contrapiso de la Unidad Habitacional 1.



Fotografía 11. Fractura losa de contrapiso en la zona del baño de la Unidad Habitacional 1.



Fotografía 12. Fractura de los muros divisorios de la Unidad Habitacional 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Fachada de la Unidad Habitacional 2.



Fotografía 14. Fractura losa de contrapiso en la zona del baño de la Unidad Habitacional 2.





Fotografías 15 y 16. Fractura losa de contrapiso en la zona del comedor de la Unidad Habitacional 2.





Fotografía 17 y 18. Fachada de la Unidad Habitacional 3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

ITEM	DIRECCIÓN	VIVIENDA	NOTIFICADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur	Unidad Habitacional 1	Alcaldía Local de San Cristóbal	Mampostería Simple	Residencial	Fuertes
2		Unidad Habitacional 2	Flor Marina Rodríguez	Material de Recuperación	Residencial	Fuertes
3		Unidad Habitacional 3	Alcaldía Local de San Cristóbal	Material de Recuperación	Residencial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿Cuál?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Colapso parcial o total de las viviendas localizadas en el predio de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, a causa de las grietas de tracción retrogresivas que han aumentado su longitud y abertura, en la zona evaluada y al parecer fracturan los muros de los inmuebles, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubica la vivienda de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur y la obra vial de la Carrera 13 Este No. 28D – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. Inspección realizada el día 04 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas inspeccionadas y de realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la inspección técnica.

- Recomendación de evacuación de tres (03) viviendas ubicadas en el sector de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal. (ver tabla 3).

Tabla 4. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5386904, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal

ITEM	NO. FORMATO	DIRECCIÓN	VIVIENDA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	RECOMENDACIÓN
1	7754	Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur	Unidad Habitacional 1	Alcaldía Local de San Cristóbal	Evacuación
2	7752		Unidad Habitacional 2	Flor Marina Rodríguez	Evacuación
3	7755		Unidad Habitacional 3	Alcaldía Local de San Cristóbal	Evacuación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las tres (03) viviendas inspeccionadas en el predio de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las fracturas de los muros perimetrales y losas de contrapiso a causa del aumento en las aberturas de las grietas de tracción retrogresivas presentes en el sector y en los relleno implementados para el emplazamiento de las mismas, así como por la susceptibilidad de los materiales sobre los que se localizan frente a este escenario de riesgo.

- El predio de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, fue incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con Prioridad Técnica 2, mediante el DI-1908 del 29 de diciembre de 2003.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las tres (03) viviendas inspeccionadas en el predio de la Carrera 13 Este No. 26B – 80 Sur, en el Sector Catastral San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas sobre el terreno donde se ubican que eventualmente podrían afectar la integridad física de los habitantes y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y habitantes de las viviendas, acoger la recomendación de evacuación, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

- A la Caja de Vivienda Popular-CVP, desde sus competencias, verificar el estado actual de las familias y ocupaciones identificadas en el predio de la Carrera 13 Este No.26B-80 Sur (Unidad Habitacional 1, Unidad Habitacional 2 y Unidad Habitacional 3) en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, considerando que se está adelantando un proceso de reasentamiento.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como responsable directo de las obras que se ejecutan en el sector evaluado comprendido entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal, acatar lo señalado en el Decreto 2157 de 2017 reglamentario del artículo 38 y 42 de la 1523 de 2012, en cuanto a la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas que ejecuten obras civiles, realizar un análisis especifico de riesgo, diseñar e implementar las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios; así como, incorporar en los proyectos de inversión pública un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgos asociados.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de las obras que se encuentran ejecutando en el sector comprendido entre la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal (constructora Otoniel Sarmiento Melo – Contrato No. 1199 de 2020), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgo y tomar las medias de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras, Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas al sector donde se están realizando las intervenciones en la Carrera 13 Este y Calle 28G Sur y Calle 29 Sur, en el Sector Catastral de San Blas II de la Localidad de San Cristóbal y compararlas con las condiiones consignadas en las actas de vencidad y tomar las acciones correctivas que corresponda.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art 56 de la Ley 9 de 1989 así como a naves del decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación inmediata y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en zona de alto riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071